

Acuerdo Municipal N° 021-2023-MDW/C

Wanchaq, 05 de mayo de 2023.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE WANCHAQ

En Sesión Ordinaria mixta de fecha 27 de abril del 2023, presidido por el Sr. alcalde Mgt. William Peña Farfán y la participación plena de los Señores Regidores: Jhullber Ray del Carpio Cuentas, Paula Patricia Luksic Gibaja, Emerson Luis Atausupa Sánchez, Dayana Olivera Aguirre, Juan Carlos Delgado Unda, Lisbeth Yanhely Solis Zamata, Rubén Paredes Sarmiento, Vladimir Tito Quispe Gutiérrez, Sorel Manuel Peña Castillo.

VISTOS:

El Expediente N° 6726-2023 que contiene la carta emitida por el regidor Vladimir Tito Quispe Gutiérrez de fecha 24 de abril de 2023;

CONSIDERANDO

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305, Ley de reforma de los artículos 191, 194 y 203 de la Constitución Política del Perú, señala que Las municipalidades provinciales y distritales son Órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...); lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el numeral 1.1 del artículo IV, del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece: las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley, el Derecho, dentro de las facultades que estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que fueron conferidos";

Que, el numeral 2 del artículo 10° de la ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972, señala como atribución del Consejo Municipal "2. Formular pedidos y mociones de orden del día.";

Que, en el inciso ii) del numeral 22 del artículo 9 de la Ley N° 31433, Ley que modifica la Ley Orgánica de Municipalidades -Ley N° 27972, señala que son atribuciones del Concejo Municipal; "solicitar al alcalde o al gerente municipal información sobre temas específicos, con arreglo a sus atribuciones y funciones, con el voto favorable de un tercio del número de regidores. **El alcalde o el gerente municipal están obligados, bajo responsabilidad administrativa, a responder el pedido de información en un plazo no mayor de diez días hábiles;**

Que, en fecha 02 de junio del 2022, mediante Resolución de Alcaldía N° 304-2022-MDW/C se resolvió en el **ARTICULO PRIMERO: DELEGAR, en el Gerente Municipal, la facultad de responder y coordinar con las diferentes áreas administrativas para brindar información al Concejo Municipal** sobre temas específicos con arreglo a sus atribuciones y funciones la misma que deberá ser entregada en el plazo legal establecido por el inciso ii) del numeral 22 del artículo 9 de la Ley N° 31433- Ley que Modifica la Ley Orgánica de Municipalidades -Ley N° 27972;

Que, el inciso 2 del artículo 12 del Reglamento del Consejo Municipal establece sobre las atribuciones y obligaciones de los regidores que estos pueden formular pedidos y mociones de orden del día; del mismo modo el artículo 46 de la norma señala cual es la forma de tramitación de pedidos; refiriendo que, los regidores presentan sus pedidos por escrito por intermedio de Secretaria General (...);

Que, el artículo 18 del Reglamento precitado en el párrafo anterior señala sobre las solicitudes de información: El Regidor que estime necesario solicitar información o documentación de las diferentes Unidades o Dependencias Orgánicas de la Municipalidad deberán dirigirse por



+51 084 252957 - +51 084 222011
www.muniwanchaq.gob.pe
Av. de la Cultura N° 500

escrito al Alcalde, quien por intermedio del Secretario General tramitará el pedido a fin de que el Concejo autorice la realización de la misma, poniendo su solicitud dentro de la agenda de la Sesión de Consejo a llevarse a cabo. Autorizada la solicitud por parte del Concejo el Alcalde a través de la Secretaria General solicitará a la Unidad o Dependencia Orgánica de la Municipalidad se sirva remitir lo solicitado dentro del plazo legal;

Que, en fecha 24 de abril de 2023, mediante Expediente N° 6726-2023 que contiene la carta emitida por el Sr. Vladimir Tito Quispe Gutiérrez en su condición de regidor hábil solicita para el cumplimiento de su función fiscalizadora la siguiente información:

- Liquidación Física y Financiera de la Obra "Jardín Botánico de la Urb. Mateo Pumacahua" del Distrito de Wanchaq.
- Copia Fedatada de la ordenanza Municipal N° 027-2018-MDW/C de fecha 23 de abril del 2018.

Pedido que ingreso dentro de la Orden del Dia de la sesión del 27 de abril de 2023 conforme lo establecido en el RIC del Concejo Municipal del Distrito Wanchaq, y que fue sometida a votación por todos los miembros del Concejo Municipal, los mismos que por **UNANIMIDAD** determinaron la aprobación de brindar la información solicitada;

Que, los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos municipales; el artículo 41 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades establece: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, estando a lo expuesto por las atribuciones de autonomía que nos confiere la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley Nro. 27972, sin dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, El Concejo Municipal, aprobó por **UNANIMIDAD** lo siguiente.

ACUERDO:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR, la emisión de información solicitada por el regidor hábil Sr. Vladimir Tito Quispe Gutiérrez, solicitada mediante la carta referida en el presente Acuerdo Municipal.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia Municipal que conforme sus atribuciones recaben la información solicitada y la remita a los señores regidores dentro del plazo legal establecido en la N° 31433, Ley que modifica la Ley Orgánica de Municipalidades -Ley N° 27972.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a las instancias administrativas competentes que cuenten con la información solicitada tomen las medidas que correspondan para el cumplimiento del presente Acuerdo Municipal.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología e Informática la publicación del presente Acuerdo Municipal en el Portal de la Municipalidad Distrital de Wanchaq.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE WANCHAQ
Abog. William Peña Farfán
ALCALDE



+51 084 252957 - +51 084 222011

www.muniwanhaq.gob.pe

Av. de la Cultura N° 500